

Factores psicosociales de los padres divorciados que influyen en el pago de la pensión alimentaria para sus hijos (as)

Isabel Vega Robles¹

Recepción: 2 de julio de 2007 / Aprobación: 8 de septiembre de 2007

Resumen

Un aumento significativo y sostenido en el número de divorcios y casos relacionados con el pago de pensiones alimentarias que se tramitan en los juzgados de Costa Rica han provocado inquietudes y cuestionamientos sobre las causas del incumplimiento de los padres con sus obligaciones económicas y la efectividad de las leyes para exigir dicho pago. Considerando el escaso conocimiento que se tiene acerca del tema, en este trabajo se propone un modelo teórico integrador sobre cómo los factores psicosociales de los padres divorciados o separados que no tienen la custodia de sus hijos pueden determinar el cumplimiento del pago de la pensión alimentaria (as). Para establecer las dimensiones conceptuales y operativas que conforman dicho modelo se elaboró un estado del arte, proceso que comprendió una categorización de los re-

Abstract

A significant and sustained rise in the divorce rate and cases concerning payment of compulsory child support that are filed in Costa Rica's courts has provoke a series of concerns and questions regarding the causes of the lack of compliance of the male parent economic obligations and the effectiveness of the law to enforce such payment. Considering the little knowledge on this subject, this paper proposes a theoretical integrative model regarding how psychosocial factors of divorced and separated male parents whose children are not in their custody, could determine the compliance of the payment of compulsory child support. In order to establish the conceptual and operative dimensions that conform this model, a state-of-the-art was elaborated, process that included a categorization of the results and find-

¹ Doctora en Psicología por la Universidad Complutense de Madrid. Profesora Catedrática de la Universidad de Costa Rica (UCR), actualmente es investigadora y coordinadora del Programa Familia y Cambio Social del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP-UCR). Asimismo es profesora en el Programa Latinoamericano de Doctorado en Educación y en la Escuela de Psicología (UCR). Especialista en familia, cuestiones de género y desarrollo social. Correo electrónico: isabelv@racsa.co.cr.

sultados y hallazgos disponibles sobre las investigaciones que se han llevado a cabo en Costa Rica y los Estados Unidos relativas al problema en cuestión, una interpretación por núcleo temático y finalmente, una construcción teórica multidimensional desde dichas fuentes válidas de hipótesis.

ings available on the investigations that have been carried out in Costa Rica and the United States relative to the problem at issue, an interpretation by thematic nucleus and finally, a multidimensional theoretical construction from these valid sources of hypothesis.

Palabras clave

Pensiones alimentarias / paternidad / divorcio / familia / Costa Rica

Key Words

Child support / parenthood / divorce / family / Costa Rica

Introducción

Diversos reportajes y noticias divulgados en la prensa escrita en la última década, dan cuenta de la preocupación de la sociedad costarricense ante el incremento sostenido del número de divorcios y casos relacionados con el pago de pensiones alimentarias que se tramitan en los juzgados del país. Informaciones publicadas por el periódico La Nación sobre estos temas destacan la falta de responsabilidad de los padres (Gólcher, 2000, 11 de octubre; Solano, M., 2001, 10 de noviembre) y las opiniones de las autoridades y de los posibles implicados a favor o en contra de un endurecimiento de las medidas legales que sancionan el incumplimiento del pago de la pensión alimentaria.

Un reportaje sobre el aumento en las demandas de pensión titulado “ Más piden pensión”, incluye las declaraciones de la entonces Defensora de la Mujer, quien considera que dicho aumento obedece a que las parejas no resuelven el tema de la manutención de los hijos sin asistir a los tribunales. Además, “Al disolverse el vínculo, a muchos hombres les cuesta reconocer la obligación que asumieron al facilitar la reproducción social o afectiva” (Solano, M., 2001, 10 de noviembre). En octubre del 2002 se destaca en titulares la incidencia de un divorcio por cada cuatro matrimonios en el primer semestre de ese año, cifra similar a la registrada en el año 1999, señalando que “La ausencia de compromiso moral y ético, así como el temor a asumir responsabilidades son

–según los especialistas– las principales razones que marcan dichas tendencias” (Gólcher, 2000, 11 de octubre). En noviembre del mismo año, el citado diario da cuenta de la conformación, por parte de la Defensoría de los Habitantes, de una comisión para valorar posibles cambios en el proceso para fijar las pensiones alimentarias, de cara al surgimiento de dudas y cuestionamientos sobre cuáles son los criterios para fijar una pensión provisional, cuánto se dura en establecer el monto final y si, de verdad, surte efecto detener a los morosos. El tema había cobrado vigencia tras la muerte del futbolista Léster Morgan, quien se suicidó el 2 de noviembre del 2002 “aparentemente por causa de las presiones que le generaba el pago de varias pensiones alimentarias” (Vizcaíno, 2002, 8 de noviembre).²

Las protestas de un colectivo de padres con relación a la citada Ley quedaron plasmadas en una noticia sobre la denuncia realizada en el año 2002 por la Asociación de Padres de Familia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Los demandantes consideran que la legislación referente al tema de la violencia doméstica y las pensiones alimentarias los desvincula de sus hi-

2 Este lamentable suceso acaparó la atención de la opinión pública y la prensa del país. Véanse las ediciones de los periódicos Diario Extra los días 2, 4,5 y 6 noviembre; Al Día del 2 de noviembre al 10 de noviembre y la Nación del 2 del noviembre al 9 de noviembre del 2002.

jos, los discrimina y los obliga a pagar pensiones alimentarias alejadas de su realidad económica (Viscaíno, 2002, 16 de diciembre) ya que “esas leyes han propiciado que los padres sean apartados de sus hijos, con acciones prejuiciadas, discriminatorias y con base en denuncias calumniosas” (La Nación, 2002, 23 de noviembre).

Esa realidad social interpretada por los actores involucrados a partir de su propia experiencia y desde distintos puntos de vista, tiene su origen tanto en los hechos que se plasman en las estadísticas, como en la legislación que intenta paliar sus consecuencias. Efectivamente, datos del Poder Judicial correspondientes a los años 2000 y 2005 muestran un incremento de un 17.2% en las solicitudes de divorcio a pedido de una de las partes (divorcio de tipo contencioso) y un 20% en las peticiones en las que ambas partes están de acuerdo con iniciar los trámites de divorcio (mutuo consentimiento). Por el contrario, las separaciones judiciales, procedimiento que da un plazo de tiempo para definir si se llega a un divorcio o si se logra un arreglo entre la pareja, tendieron a disminuir al final de ese período (un 21.7%).³

3 En el año 2000 se solicitaron en el país 2834 divorcios contenciosos, 7034 divorcios por mutuo consentimiento y 756 separaciones judiciales, mientras en el año 2005 las cifras fueron de 3421, 8803 y 592 solicitudes respectivamente. El Área Metropolitana es la región que tiende a concentrar la mayor proporción de solicitudes, llegando a alcanzar en el 2005 un 80% del total de casos (2727 divorcios contenciosos, 7166 divorcios por mutuo consentimiento y 484 separaciones judiciales).

En cuanto al pago de las pensiones alimentarias, el número de casos en manos del sistema judicial es elevado y va en aumento. A pesar de que muchos de los arreglos de pago de pensión alimentaria no se registran en los Juzgados⁴, el año 2004 arrojó un total de 81383 expedientes activos en todo el país, de los cuales, 59377 (un 73%) correspondieron al Área Metropolitana.⁵ Al finalizar el año 2005, había un total de 88814 expedientes activos a nivel nacional, siguiendo las mismas tendencias en el Área Metropolitana.⁶

Una posible relación entre el número de divorcios y de casos en trámite por pensiones alimentarias puede deberse al hecho de que por ley, las medidas provisionales durante el proceso de divorcio incluyen –además de la custodia, la guarda y visitas a los hijos–, una pensión alimentaria provisional. La finalización de dicho proceso tiene, entre otros efectos, la determinación de la guarda, crianza

y educación de los hijos menores de edad, que no siempre se da en buenos términos entre los progenitores.

Sobre este asunto es importante subrayar que la ley no establece distinciones por género para asignar las funciones parentales en los arreglos de divorcio. Sin embargo, en Costa Rica, como en otros países, la costumbre es que se otorgue la guarda y crianza de los hijos a la madre y se establezca un monto de dinero que el padre deberá pagar por concepto de pensión alimentaria para la manutención de sus hijos. De esa forma los hombres padres de familia son los que asumen las obligaciones económicas para con sus hijos, así como las consecuencias que acarrea su incumplimiento.⁷ Por otra parte, la posibilidad de hacerse cargo de la guarda y crianza de sus hijos es muy remota, con lo cual, de facto, su rol de proveedor económico queda socialmente instituido.

Ese tratamiento tradicional de los compromisos parentales constituye una de las aristas del problema que nos ocupa, pues no toma en cuenta

(Sección de Estadística, Departamento de Planificación del Poder Judicial).

- 4 Cuando el divorcio se hace por mutuo consentimiento, la inscripción de los acuerdos queda a voluntad del cónyuge interesado.
- 5 De estos últimos, 12451 (20,9%) se encontraban en trámite y 46926 (79,1%) en ejecución.
- 6 Datos sin publicar facilitados por la Sección de Estadística, Departamento de Planificación del Poder Judicial. Esta oficina no ofrece información estadística sobre las causas por las que se establece dicho pago, aunque según se nos informó, en su mayoría se debe a los arreglos de divorcio o separación. Otras causas pueden ser: pensiones a los cónyuges, reconocimiento de paternidad y pensiones de los hijos a sus padres.

- 7 Un estudio sobre las sentencias de divorcio por sevicia y adulterio (Madrigal, 1993), mostró que la guarda, crianza y educación de los hijos(as), era atribuida a la mujer en un 70% de las ocasiones, aún cuando en un 57% de las ocasiones, ella era la culpable del divorcio. Con respecto a la pensión alimenticia se observó que cuando la mujer era declarada culpable perdía el derecho a percibir una pensión alimentaria y cuando era el hombre, se le obligaba a pagar una pensión a favor de su esposa. No se presentó ningún caso en que fuera la mujer la obligada a pagar una pensión de este tipo a favor de su marido.

ta las condiciones particulares de los padres, como se ha podido comprobar y se está intentando revertir en otros países (Vega, 2003^a).

El marco jurídico que regula dicho compromiso es la Ley de Pensiones Alimentarias No. 7654, que establece “la prestación alimentaria derivada de las relaciones familiares, así como el procedimiento para aplicarla e interpretarla”.⁸ Se espera que su cumplimiento se realice de forma voluntaria, aunque se presentan situaciones en las cuales no ocurre de esa manera y el pago se debe exigir a través de mecanismos coercitivos (Rojas et al, 2003; Defensoría de los Habitantes, 2003).

Efectivamente, de acuerdo a la citada Ley, las pensiones alimentarias pueden llegar a exigirse por la vía del apremio corporal, lo mismo que la cuota de aguinaldo y el pago de los tractos acordados.⁹ Este apremio puede darse hasta por seis mensualidades, incluyendo el período vigente, siempre que la parte actora haya gestionado el cobro en forma reiterada y se revoca si el deudor alimentario la cancela. La obligación alimentaria se suspende, mientras dure la detención, excepto que durante la reclusión se pruebe que el demandado cuenta con ingresos o posee bienes suficientes para hacer frente a la obligación. La detención por alimentos

no condona la deuda y se podrán cobrar alimentos por las sumas adeudadas durante un período no mayor de seis meses. La ley es muy enfática en establecer, que para evitar el pago de la pensión, no será excusa que el obligado no tenga trabajo, sueldo ni ingresos. Tampoco el que sus ingresos no le produzcan utilidades, aunque se harán indagaciones a fin de determinar el monto asignable en calidad de cuota alimentaria y la forma de pagarla.¹⁰

Hay quienes consideran que el cumplimiento de esta ley enfrenta serios obstáculos, como son la aplicación de disposiciones insuficientes, la interpretación restrictiva de la ley y el conjunto de conductas, estereotipos y actitudes de personas y operadores del derecho (Defensoría de los Habitantes, 2003). Además, las órdenes judiciales no garantizan la realización de los pagos y existe muy poca información disponible, ya sea sobre la incidencia o la cantidad, o bien, sobre la posibilidad de coexistencia de diferentes tipos de acuerdos en cuanto a los pagos de la pensión alimentaria (Rosero y Budowski, 2001). Para Soto (2003) el término pensión alimentaria hace referencia exclusivamente a una parte de las necesidades -a pesar de que la misma ley incluye otras-, revela el papel secundario y limitado que se asigna al padre para con los menores y es clasista pues hace suponer que el incumplimiento del pago se da es-

8 Artículo 1.

9 Artículo 24, 25 y 26.

10 Artículo 27.

pecialmente en los sectores sociales de menor ingreso.

En resumen, en distintos ámbitos y por diversas consideraciones, existen serias dudas sobre lo justo y efectivo de las medidas coercitivas con las que se intenta hacer cumplir las obligaciones económicas del padre, sobre todo, cuando este último no lo hace voluntariamente. Sin embargo, poco se ha hecho por conocer las raíces de un problema tan complejo, dándonos por satisfechos con encasillarlo en una cuestión de irresponsabilidad paterna. Como muy bien apuntaba en su oportunidad una estudiosa del tema “No obstante la gran cantidad de creencias populares sobre los motivos del padre para no pagar, lo cierto es que tenemos muy poco conocimiento acerca de cómo el padre racionaliza su proceder de no pagar la pensión” (Mandell, 1995:85). Las explicaciones surgidas de la práctica profesional de abogados, psicólogos o funcionarios públicos, no cuentan con el apoyo de otra información relevante.

Es probable que el predominio en nuestra sociedad de una concepción tradicional de los roles familiares, sus implicaciones en la aplicación de la ley y una confusión entre los efectos del incumplimiento de pago -irresponsabilidad paterna- con sus posibles causas, han hecho difícil preguntarse –incluso a los investigadores sociales- acerca de otros factores que podrían incidir en el cumplimiento de

las obligaciones familiares del padre divorciado o separado que no tiene la custodia de sus hijos (as).

El trabajo que ofrecemos aquí representa un esfuerzo por conocer sobre estos asuntos y forma parte de la preparación un estudio sobre las condiciones psicosociales de padres divorciados y/o separados que proveen económicamente a sus hijos (as) a través del pago de pensiones alimentarias, en una muestra amplia de 200 padres de familia divorciados o separados del Área Metropolitana de San José, Costa Rica. El objetivo general es analizar cómo factores psicosociales de los padres divorciados y/o separados que no tienen la custodia de sus hijos (as), están relacionados con el cumplimiento de pago de la pensión alimentaria.

La investigación se desprende de un estudio cualitativo previo cuya finalidad fue explorar -desde el construccionismo social y utilizando el análisis de contenido de entrevistas en profundidad- las percepciones subjetivas de cinco padres de familia sobre su historia marital, su situación como padres divorciados o separados que no viven con sus hijos (as) y su relación con ellos después de la ruptura de la pareja parental (Vega, 2005).

Desde esa experiencia comprendimos la importancia de profundizar en el conocimiento del ejercicio del rol paterno en padres que no tienen

la custodia de sus hijos, ya que de acuerdo a lo que pudimos observar, las prácticas del rol están condicionadas por múltiples elementos de índole económica y psicosocial que si son analizados desde una perspectiva teórica integradora, pueden ayudar a explicar su comportamiento como proveedores económicos de los hijos (as). Nuestra intención no es, en ningún caso, prestarle atención a este comportamiento económico específico como una forma de reafirmar posturas tradicionales sobre las funciones parentales, es decir, minimizando la importancia de la proveeduría afectiva del padre. Todo lo contrario, lo vemos como una valiosa oportunidad de esclarecer cuestiones sobre el entorno familiar y social que pueden ser determinantes para un ejercicio íntegro de la paternidad después del divorcio o la separación de la pareja parental.

Consideramos que el ejercicio del rol paterno, específicamente el cumplimiento con las obligaciones alimentarias del padre divorciado o separado, debe ser entendido como un constructo teórico desde el cual se operacionalizan todas las dimensiones psicosociales –personales, familiares y sociales- de los padres divorciados o separados.

A continuación ofrecemos una elaboración del estado del arte sobre las investigaciones que se han llevado a cabo en Costa Rica y los Estados Unidos relativas al problema en

cuestión.¹¹ Este proceso de obtener un conocimiento documentado con el apoyo del saber que aporta la investigación, comprendió una categorización de los resultados y hallazgos disponibles, una interpretación por núcleo temático y finalmente, una construcción teórica integral desde fuentes válidas de hipótesis (Hoyos, 2000). El producto de este recorrido queda vertido en un modelo teórico integrador útil para avanzar en el conocimiento de los padres divorciados o separados que incumplen con el pago de la pensión alimentaria.

Cada una de las dimensiones/ factores y supuestos considerados se describen en los siguientes apartados, para concluir con un esquema en donde se incluyen las variables correspondientes.

Pero antes, es importante que explicitemos la concepción de paternidad que orienta y da sentido a nuestra búsqueda de un acercamiento comprensivo de su realidad en el contexto de la sociedad contemporánea.

11 Estados Unidos cuenta con una valiosa trayectoria de investigaciones sobre el divorcio y sus implicaciones cuyos resultados son ampliamente divulgados, lo que nos da la posibilidad de obtener conocimiento muy bien fundamentado sobre un tema tan poco estudiado en nuestro país.

La noción de paternidad

Para Ugalde (2002) las transformaciones actuales en la estructura y dinámica familiar han hecho surgir cuestionamientos al modo de ejercer el rol de la paternidad.

“Los cambios en los patrones de formación y disolución de las parejas, aunados a las transformaciones en los estilos de vida y en la sexualidad de las mujeres, así como a los intensos procesos de migración predominantemente masculina, han determinado que se multiplicaran las variantes de arreglos familiares y de pareja, sobre todo entre la población más joven, y en consecuencia han variado los contextos microsociales en los que se ejerce la paternidad” (Ugalde, 2002:3).

Esta autora define la paternidad como “un compromiso directo que los progenitores establecen con sus hijos (as), independientemente del tipo de arreglo familiar existente con la madre” (Ugalde, 2002: 4), concepción que destaca la indisolubilidad del vínculo filial entre los hombres y los niños (as), flexibiliza el papel del padre y la madre, y plantea que el bienestar de los menores va más allá que los aportes económicos y patrimoniales

asociados comúnmente con la responsabilidad masculina.

La figura paterna enfocada en la exclusividad de sus aportes económicos y el ejercicio vertical de la autoridad está dando paso a una concepción de paternidad que enfatiza la importancia de las relaciones sustentadas en el afecto y la participación del padre en las funciones de crianza de los hijos (as) (Paterna et al, 2005; Menjivar, 2002).

Dimensiones conceptuales y operativas

Razones para no pagar la pensión alimentaria

Diversas investigaciones realizadas en Costa Rica desde el campo del Derecho buscan demostrar las debilidades y la ineficacia de la legislación sobre pensiones alimentarias. Algunos de esos estudios datan del año 1974 pero todos tienen como común denominador las quejas y cuestionamientos a la aplicación de la Ley de Pensiones Alimentarias en sus distintas versiones y coinciden en las críticas con respecto a la fijación de los montos, el desconocimiento de la situación psicosocial y económica del demandado, las medidas ejerci-

das para obligar al padre a pagar la pensión alimentaria y las demoras en los trámites, entre otras cuestiones (Weisleder, 1974; Villalobos, 1974; Prada, 1982; Lang, Alfaro y Venegas, 1999).

En cuanto a la aplicación de la medida de apremio corporal para exigir el pago de la pensión, los resultados muestran que la autoridad actúa con ligereza, hay poco fundamento para fijar de modo justo el monto de la pensión y, en general, hay desconocimiento de las autoridades sobre la situación social y moral del alimentante o demandado y de los procedimientos para lograr que el padre aporte una cuota justa, siendo que normalmente no se da un monto equitativo respecto de la corresponsabilidad económica de ambos progenitores en el sustento de las hijas e hijos (Villalobos, 1974; Rojas, 2003; Soto, 2003).

Un estudio exploratorio de la Defensoría de los Habitantes (s/f) en sujetos privados de libertad por pensión alimentaria, mostró que más de un 40% de los entrevistados consideraron la falta de oportunidades de trabajo o desempleo, el salario insuficiente, la pobreza y el alto monto de la pensión como motivos por los cuales fueron apremiados. En relación al trabajo, manifestaron el haber tenido que enfrentar problemas como el trabajo temporal, la salud y la falta de capacitación, así como la negativa de los patronos de contratar deudores

alimentarios. Como podemos apreciar, el factor socioeconómico parece ser determinante en los casos en que se exige el pago mediante el apremio corporal del padre que no cumple.

Sin embargo, los estudios realizados en los Estados Unidos con padres que no tienen la custodia de sus hijos no aportan resultados concluyentes acerca de esta y otras causas que hacen que los padres no paguen la pensión.

Dubey (1996), llevó a cabo un estudio en los EE.UU. sobre las razones que dan los padres que no tienen la custodia de sus hijos para no pagar la pensión a los niños y que debieron responder a una acusación del Estado. De los entrevistados, un 38% dijo no tener dinero para hacerlo; un 23% que no se le permitían las visitas; un 14% porque no había control de los gastos; un 13% porque no deseó al hijo; 12% porque no era el padre. En el grupo de padres que nunca estuvieron casados, el desempleo fue la respuesta más frecuente, mientras que en los padres que sí tenían trabajo lo fue la falta de visitas. Este estudio, además de mostrar el peso que tiene la falta de recursos económicos del padre en su incumplimiento de pago de la pensión, aporta indicios de otros factores que pueden emerger una vez que dicha carencia deja de estar presente.

Lo que se alega más frecuentemente en EEUU es que los padres

simplemente no pueden pagar, pero esa no parece ser la razón más importante pues un 70% de los que están obligados a hacerlo tienen ingresos que son el doble de los que corresponden a la línea de pobreza (Sorensen, 1997; Larson, 1992). Otro motivo que también se menciona comúnmente es que los padres no ven suficientemente a sus hijos como para sentirse conectados al niño (Seltzer y Brandreth, 1994; Seltzer, McLanahan y Hanson, 1998). Sin embargo, a pesar de que existe evidencia de que las visitas y la custodia compartida están asociadas con un mayor cumplimiento de pago, no hay pruebas de una relación causal directa entre visita/ custodia y falta de pago (Shively, 1999). Una tercera razón que se menciona es que los padres no creen que quien tiene la custodia esté usando el dinero del pago para beneficio de los niños (Wallerstein y Blakeslee, 1989). Para Morgan (1999), esa es la razón que algunas cortes han enarbolado ya que la pueden controlar y en un incesante esfuerzo por incrementar el índice de conformidad de apoyo a los niños (as), han desarrollado un cuerpo de la ley bajo el cual una corte puede requerir al padre de la custodia que de cuenta de cómo está siendo gastada la pensión del niño.

A pesar de la falta de certezas en cuanto a las causas del incumplimiento de pago de la pensión, las investigaciones aludidas dejan entrever que, además de la disponibilidad

de recursos económicos, otros factores como el tipo de relación entre el padre y sus hijos y la calidad de la relación con la ex esposa pueden influir en el acatamiento del padre de las obligaciones económicas para con su prole. Esos aspectos serán retomados en los siguientes apartados, luego de exponer los aportes de diversos estudios sobre las ideas, creencias y actitudes acerca de la familia, la pareja y la identidad paterna que acompañan el desempeño del rol económico y afectivo del padre.

Finalmente, nuestra experiencia clínica en la atención de parejas nos ha llevado a incluir dos aspectos más como parte del modelo teórico integrador planteado: las redes familiares y de amigos y la salud mental. Lo que hemos podido apreciar es que estas dimensiones pueden jugar un papel muy importante en las condiciones de vida y en el desempeño del padre divorciado o separado.

El rol paterno

El amor y la seguridad durante la infancia son esenciales en el desarrollo de una personalidad autónoma adulta (Doyald y Gough, 1994). Los niños parecen estar mejor cuando los padres son cálidos y les dan apoyo, comparten tiempo en abundancia con ellos, supervisan su comportamiento, esperan que sigan reglas, animan la comunicación abierta y reaccionan a

las conductas indeseadas más con la discusión que con un fuerte castigo (Amato y Fowler, 2002).

Los roles parentales están relacionados con las normas culturales y comunitarias (Mangum, 1999. Citado por Vega, 2003) y la visión y los comportamientos de los hombres son expresión de la configuración cultural que lleva a asumir actitudes, poses, rituales, concepciones y sensibilidades e ideas sobre la relación entre los géneros. (Olavarria y Parrini, 2000). De esa forma, las normas legitimadas socialmente determinan los roles que se aprenden a través de los procesos de socialización y tan pronto como los actores se tipifican con o desempeñando "roles", su comportamiento se vuelve ipso facto susceptible de coacción. En el caso de normas para "roles" socialmente definidos, el acatarlas y el no acatarlas deja de ser optativo aunque, por supuesto, la severidad de las sanciones pueda variar de un caso a otro (Berger y Luckmann, 1984: 98).

Para Kost (2001), la construcción de la paternidad deriva de un esfuerzo tanto social como psicosocial individual, y por esa condición, para que un hombre desarrolle y mantenga una identidad como padre, el rol paterno debe resultar atractivo o tener sentido para él, los deberes básicos del rol paterno prescritos socialmente deben ser cumplidos por él y la identidad paterna debe ser protegida por una comunidad que refuerza el cum-

plimiento de los deberes asociados con el rol de padre. Igualmente, los pares del hombre dentro de la comunidad han de reforzar y apoyar estas conductas paternas dictadas socialmente, modelando la interacción y la actividad con los niños y niñas. (Ihinger-Tallman et al, 1995. Como lo cita Kost, 2001). La conducta paterna suministra conocimiento del significado que el padre le da a ese rol, por lo que es importante distinguir entre el rol de padre y la identidad que un hombre puede desarrollar como papá (Kost, 2001. Citado por Vega, 2003).

En Costa Rica, la situación psicosocial de los hijos (as) habidos fuera de matrimonio y la polémica en torno al ejercicio de la paternidad y el reconocimiento paterno que rodeó el proceso de aprobación de la Ley de Paternidad Responsable (No. 8101) a finales de los años 90, condujo a la realización de una serie de estudios cuyos resultados han permitido identificar algunas condiciones culturales y prácticas relativas al ejercicio de la paternidad (Menjivar, 2002; Rivera y Ceciliano, 2003; Gomáriz, 2002; NU-CEPAL, 2001; Budowski y Rosero, 2001; Vega, 2001).

Los estudios de Menjivar (2002) y de Rivera y Ceciliano (2003) muestran que la responsabilidad es un referente importante en la identidad de buena parte de los padres. Dicha responsabilidad es de carácter economicista, pues la tendencia está en ocuparse de la proveeduría económica del ho-

gar y excluirse de otras labores relacionadas con la crianza de los hijos e hijas (Menjívar, 2002). Sin embargo los padres también consideran que se debe cuidar y apoyar a los hijos independientemente de los problemas económicos que se tengan y darles cariño, amor, respeto y amistad (Rivera y Ceciliano, 2003).

El rol exclusivo de la mujer es ser madre y el instinto materno es un “don”, un hecho exclusivo, innegable e intrínseco de la mujer, lo cual permite delegar en ella -esa es la responsabilidad de la madre-, el cuidado y crianza de los hijos. Además, la participación del padre en estos menesteres es restringida por el trabajo (Rivera y Ceciliano, 2003).

Menjívar (2002) no observó una tendencia definida en la forma de expresar afecto de parte de los hombres entrevistados, aún cuando se notaron tres concepciones: 1) dar afecto propiamente, lo que incluye “dar un buen trato”, “dar afecto” y “dedicar tiempo a los hijos(as)” ; 2) el afecto gira en torno a la transmisión de valores y la formación y 3) ubica a la proveeduría como una forma importante de expresar afecto.

En el estudio de Rivera y Ceciliano (2003), los padres señalan que algunas de las dificultades para ser buen padre tienen que ver con lo afectivo, lo motivacional, su preparación y lo que consideran como lo más importante, lo económico. Estos autores

concluyen que la conformación de una familia y el tener hijos son ejecuciones automáticas de un mandato social, es lo común, lo necesario, por lo que no se razona sobre la responsabilidad que implica. Los cambios hacia una noción de paternidad que integre aspectos materiales como afectivos se están dando más en el discurso que en la práctica.

Estos y otros hallazgos (Vega, 2005) apuntan a que esa aparente contradicción entre valores tradicionales y valores hacia un cambio en los roles familiares genera conflictos en las relaciones de pareja que emergen con gran fuerza en el proceso de divorcio.

La relación padre- hijo después del divorcio en padres que no tienen la custodia de sus hijos (as)

Seltzer (1991), encontró que al igual que los papás que viven con sus hijos e hijas pasan tiempo con ellos, les proveen de sostén económico y ejercen su autoridad paterna, los que viven aparte de sus hijos e hijas combinan esas responsabilidades. A pesar de la cercana correspondencia entre las tres áreas, esta autora observó que en los padres divorciados los niveles de compromiso son bajos. La historia marital y la convivencia anterior facilitaba el que se pudiera

continuar teniendo contacto con los hijos e hijas, pero una vez establecido el contacto, los papás creaban una nueva relación con los hijos e hijas que era independiente de la historia marital.

Vega (2005), realizó un estudio cualitativo en el que se entrevistaron en profundidad a cinco padres de familia divorciados que no tenían la custodia de sus hijos. A pesar de haber experimentado serios conflictos de pareja por la imposibilidad de comprender las demandas de cambio de sus exesposas, en sus narraciones se aferraron a un ideal de familia concebido en términos tradicionales. Coincidiendo con algunos de los resultados de Menjivar (2002) y Rivera y Ceciliano (2003), la calidad de la relación con sus hijos (as) se definía en términos de las obligaciones económicas, el tiempo que dedicaban a sus hijos (as) y la prioridad que estos tenían en sus vidas. Para los entrevistados, los hijos debían vivir con la madre y como padres podían frecuentarlos dependiendo del régimen de visitas acordados en los arreglos del divorcio. La posibilidad de tener acceso a los hijos era visto por los papás como algo muy afortunado para ellos o como una situación muy conveniente para la exesposa. En contraposición a sus responsabilidades económicas, expresaron que era deber de la mamá atender los asuntos escolares y de disciplina de los hijos (as), aunque el padre podía apoyar las decisiones de la madre

para no restarle autoridad. El poco tiempo que pasaban con sus hijos justificaba el hecho de que ellos, los padres, fuesen menos exigentes, aún cuando reconocieron que eso no era lo correcto. Consideraron el trato con sus hijos o hijas bueno, respetuoso, franco y afectuoso. Estas apreciaciones iban acompañadas de alusiones a la frecuencia de los encuentros y al buen cumplimiento de sus deberes como padre, su rechazo al castigo físico y su preferencia por el diálogo como forma de corregir comportamientos no deseados. Expresaron insatisfacción por la cantidad de tiempo que dedicaban a los hijos(as) y su dificultad para conciliar las jornadas de trabajo y el tiempo para estar con estos últimos.

Relación de la pareja parental (as) después del divorcio o separación

El divorcio, más allá de su definición jurídica¹², ha de ser entendido como un proceso de transición en la vida familiar, determinado por una secuencia de experiencias potencialmente estresantes, que comienzan

12 iSe llama divorcio a la disolución del matrimonio, por sentencia judicial, en virtud de ciertas causales ocurridas con posterioridad a la celebración del mismo. Fuera de las causales que para el efecto de divorcio determina la ley, ninguna otra es susceptible de producirlo.í (Alberto Brenes. Como se cita en Madrigal P., 1993: 1).

antes de la separación física y que continúan después de ella. Esa crisis familiar está caracterizada por un conflicto y desequilibrio que, cuando se aplaca, es reconocible por cambios en los miembros de la familia, en las dinámicas y en los roles. Los efectos negativos de la ruptura aumentan cuando los problemas entre las parejas son mayores antes del divorcio, situación que se prolonga hasta después de la separación (Kline *et al.*, 1991. Citados por Vega, 2003).

Partiendo de ese supuesto, el estudio de Vega (2005) mostró que los padres divorciados no comprendían el porqué de las demandas de libertad y autonomía de sus ex esposas durante su años de matrimonio y se consideraban incapaces de poner límite a lo que experimentaban como manipulación y materialismo de ellas. Consideraban a la madre de sus hijos (as) la causa de las situaciones favorables o desfavorables que experimentaban en su vida cotidiana, siendo ella percibida como una figura omnipresente e insoslayable, íntimamente ligada a su quehacer como padre y como hombre. Aunque también se observaron visos de cambio hacia una valoración de su papel como proveedores afectivos, prevalece la creencia de que la madre es quién está capacitada a plenitud para ejercer esa función. De sus narraciones se desprende que no cuentan con recursos para reconocer los problemas, los conflictos y los sufrimientos que les acarrea ese estado de cosas. Se concluye que la relación

padre - hijo (a) después del divorcio o la separación, se establece en un contexto determinado por el prejuicio y los estereotipos, sin casi posibilidades de entrar a considerar, por parte del mismo padre, las aptitudes y la disponibilidad real de cada uno de los progenitores para hacerse cargo del cuidado diario de los hijos (as). El otorgamiento tácito de la guarda y crianza a la madre, es asumido como un título de propiedad y es el “propietario” o casi siempre “propietaria” de los hijos (as), quien dicta las pautas y normas a seguir por el padre, lo cual propicia un clima de hostilidad y de conflictos entre la pareja parental, con la consecuente repercusión en la relación con los hijos (as).

Maccoby *et al* (1991) observaron que la disposición de las parejas divorciadas a continuar involucrados en la vida de sus hijos (as), a separar sus conflictos de pareja de su función como padres y a mantener objetivos comunes y brindarse mutuo apoyo para cumplir con las responsabilidades para con sus hijos (as), variaba según los tipos de coordinación que se buscaban lograr, como permisos para salir, horas dedicadas al estudio, y otras. Sin embargo, la mayoría de los padres no intentaban coordinar las reglas entre las dos casas. Cuando los niños y niñas estaban viviendo con su madre, los papás manifestaron satisfacción con dicho arreglo con tal de no estar envueltos en una relación conflictiva con ella. También expresaron estar satisfechos con una

alta comunicación cooperativa con la madre (Maccoby *et al*, 1990. Citados por Vega, 2003).

Las implicaciones del proceso de divorcio en la relación con los hijos (as) y en el desempeño del padre parecen depender, en buena medida, de la comunicación, consenso y cooperación entre los ex cónyuges. Por lo tanto, suponemos que la calidad de la relación entre el padre y la madre es un factor que incide en el cumplimiento del rol paterno.

La salud mental del padre divorciado o separado

El proceso de divorcio plantea una serie de experiencias estresantes que pueden continuar luego de la ruptura de la pareja y agravarse, sobre todo si el padre o la madre – por diversas circunstancias- no cumplen con los arreglos del divorcio (Vega, 2005). Dentro de las consecuencias personales del apremio, los demandados han señalado las psicológicas o emocionales, las económicas, las laborales, las de salud física. Otras consecuencias varias son sentimiento de abandono de la familia, baja autoestima y afectación de la carrera profesional (Defensoría de los Habitantes, s/f). En lo que atañe a las condiciones del padre divorciado o separado, hacemos alusión a una afectación de su salud mental no en un sentido clínico,

sino “como respuesta instrumental a una situación social (niveles de salud mental asociados a diferentes posiciones sociales) y el grado de vulnerabilidad ante acontecimientos vitales estresantes y en estrategias de afrontamiento y de control sobre el medio” (Álvaro *et al.*, 1992: 10).

Redes de apoyo social: la familia y los amigos

El concepto apoyo social no cuenta con una definición universalmente aceptada. Algunos autores reflejan en sus definiciones los niveles comunitario, redes sociales y relaciones íntimas, mientras que otros se basan en la existencia o cantidad de relaciones sociales, dentro de las cuales incluyen la existencia y frecuencia de contacto con amigos y familiares, etc. (Barrón, 1992: 223).

Los mecanismos específicos que dan cuenta de la influencia beneficiosa del apoyo social sobre la salud mental y el bienestar aún no han sido demostrados, sin embargo, las personas con poco apoyo social tienen mayor riesgo de experimentar estresores ambientales que aquellos que están socialmente integrados o tienen acceso a apoyo en caso de necesitarlo. Las relaciones sociales pueden ser beneficiosas de tres maneras: a) Proporcionando un conjunto de identidades, gracias a la interacción con

los demás, a partir de los roles sociales. Estas relaciones de rol dan significado a la vida por lo que previene la ansiedad y orientan la conducta. b) Son fuente de autoevaluación positiva y de autoestima. c) Como base de una sensación de control y dominio al cumplir con las tareas relacionadas con el rol. Esto produce placer, satisfacción y orgullo, sentimientos mediados por mecanismos de comparación social (Gittlieb, 1983; Thoits, 1985. Citados por Barrón, 1992).

Clarificando el significado de las dimensiones aludidas, y en sintonía con la validación de un modelo integrador sobre el desempeño del rol paterno, entendemos que las condiciones psicosociales pueden acabar determinando el cumplimiento del pago de la pensión alimentaria de los padres divorciados o separados que no tienen la custodia de sus hijos (as). Asumimos que los padres que incumplen con el pago de la pensión alimentaria tienen dificultades en algunos de los siguientes aspectos:

- **Condición socioeconómica:** los padres con un escaso nivel educativo y en ocupaciones no calificadas pueden llegar a tener dificultades en el pago de la pensión alimentaria.
- **El rol paterno:** Los padres pueden tener deficiencias en la elaboración de su identidad como padres a través de los procesos de socialización. Los padres que

no creen que dar una pensión alimentaria es su deber como padres, les legitima para estar cerca de sus hijos (as) y les ayuda a tener una buena relación con sus hijos (as), pueden llegar a tener problemas para cumplir con la pensión alimentaria.

- **Relación padre-hijo después del divorcio (contacto, toma de decisiones y comunicación):** Los padres que no ven a sus hijos regularmente, frecuentan poco o nunca a sus hijos (as), no hablan de asuntos de los hijos (as) con la ex esposa, no participan en la toma de decisiones sobre sus hijos (as) y consideran que la comunicación con sus hijos (as) es mala, pueden llegar a tener problemas con el pago de la pensión alimentaria.
- **Relación de la pareja parental después del divorcio:** Los padres que no tienen relación con su ex esposa o consideran que su relación con ella no es buena, pueden enfrentar complicaciones para cumplir con las obligaciones económicas para con los hijos (as).
- **Salud mental del padre divorciado:** Sufrir diferentes síntomas relacionados con depresión y ansiedad -sensación de miedo, mareos o desmayos, dificultades para conciliar el sueño, desesperación con respecto al futuro,

TABLA 1: Variables psicosociales de los padres divorciados relacionadas con el pago de una pensión alimentaria para sus hijos (as): dimensiones, indicadores y variables.

Fenómeno	Dimensiones	Indicadores	Variables
El pago de la pensión alimentaria	Condición socioeconómica	• Situación socioeconómica	Nivel de estudios
			Ocupación
	El rol paterno	• Creencias sobre el rol económico • Creencias sobre el rol afectivo	Escala de rol económico
			Escala de rol afectivo
	Relación padre-hijo después del divorcio	• Comunicación	Actividades con los hijos
			Comunicación con los hijos
			Pedidos de los hijos
		• Contacto	Frecuencia de visitas a los hijos
			Opinión sobre visitas a los hijos
		• Decisiones	Temas que habla con exesposa
	Decisiones sobre hijos en que participa		
	Relación de la pareja parental después del divorcio	• Calidad de la relación	Tipo de contacto con exesposa
			Opinión sobre relación actual con exesposa
		• Proceso de divorcio	Acuerdo de dinero
			Modalidad de aporte
	Salud mental del padre divorciado	• Estado de la salud mental	Acuerdo de custodia
			Acuerdo de visitas
	Redes de apoyo social	• Apoyo de amigos	Escala de apoyo de amigos
		• Apoyo de familiares	Escala de apoyo de familiares
	Cumplimiento de pago de la pensión alimentaria	• Situaciones asociadas al pago	Dificultades con el pago
Denuncia ante juzgado			
Privación de libertad			

etc.- puede propiciar que el padre no cumpla con la manutención económica de los hijos (as).

- **Redes de apoyo social (amigos y familiares):** Los padres divorciados que no tienen contacto frecuente con familiares, amigos o una pareja para recibir consejos sobre asuntos económicos o de trabajo o bien hablar de asuntos personales cuando lo necesitan, pueden llegar a incumplir con el pago de la pensión alimentaria.

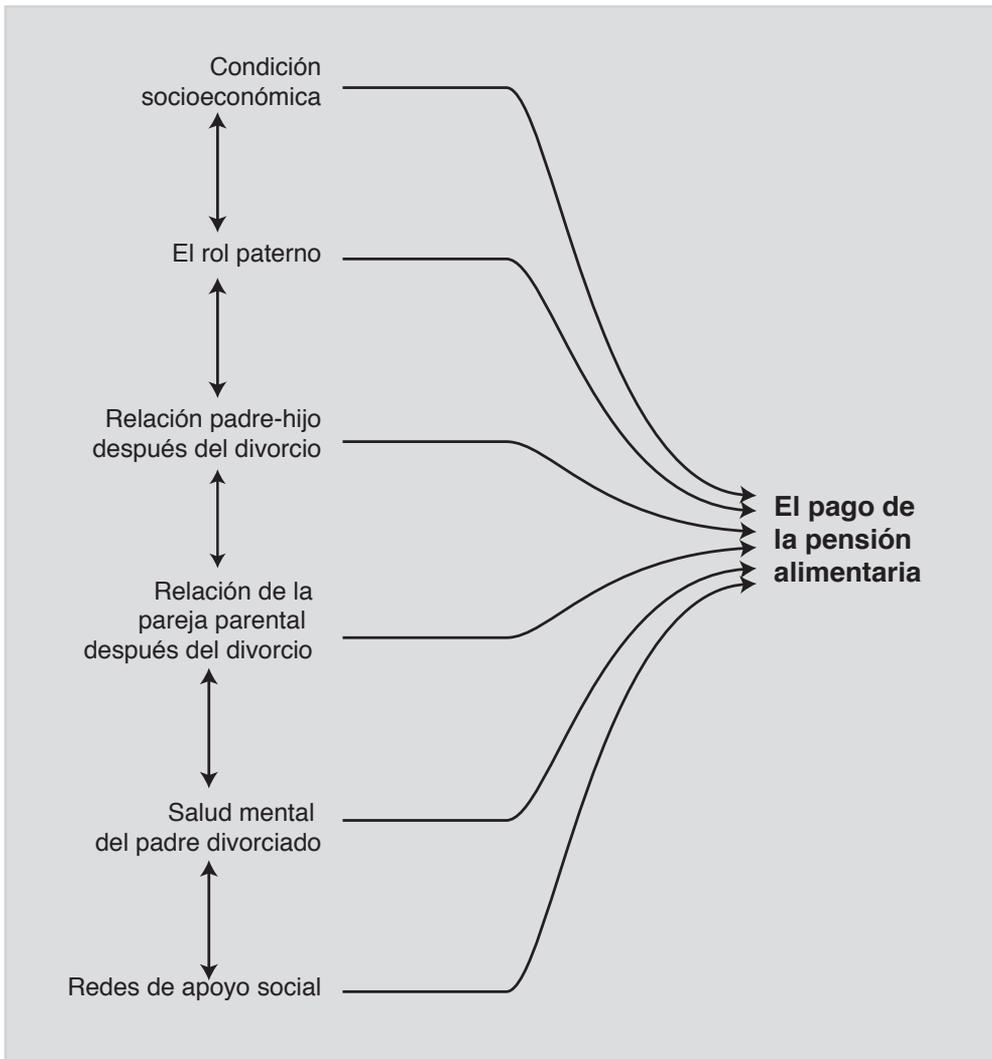
Objetivos

El incumplimiento del pago de la pensión alimentaria de los padres divorciados que no tienen la custodia de sus hijos es un fenómeno que ha sido analizado profusamente sin llegar a resultados concluyentes. Por consiguiente, nuestro objetivo general es estimar la utilidad de un modelo teórico integrador para explicar dicho comportamiento en una muestra costarricense. Como objetivos más concretos señalamos los siguientes:

- 1) Esbozar un modelo general que describa los indicadores y variables que confluyen en el incumplimiento del pago de la pensión alimentaria.
- 2) Determinar la relación entre la condición socioeconómica y el incumplimiento del pago de la

pensión alimentaria del padre divorciado.

- 3) Determinar la relación entre las creencias sobre el rol paterno y el incumplimiento del pago de la pensión alimentaria del padre divorciado.
- 4) Determinar la relación entre la relación padre-hijo después del divorcio y el incumplimiento del pago de la pensión alimentaria del padre divorciado.
- 5) Determinar la asociación entre la relación de la pareja parental después del divorcio y el incumplimiento del pago de la pensión alimentaria del padre divorciado.
- 6) Determinar la relación entre salud mental y el incumplimiento del pago de la pensión alimentaria del padre divorciado.
- 7) Determinar la relación entre las redes de apoyo social y el incumplimiento del pago de la pensión alimentaria del padre divorciado.
- 8) Determinar los principales predictores del incumplimiento del pago de la pensión alimentaria de los padres divorciados que no tienen la custodia de sus hijos (as).



Método

Con el fin de estimar la utilidad empírica de esta propuesta teórica, estamos llevando a cabo un estudio de campo transversal con una muestra de 200 padres de familia residentes en el Área Metropolitana de la provincia de San José. La muestra está conformada por 100 padres divorciados o separados que manifiestan no tener dificultades con el pago de la pensión alimentaria y 100 padres que sí dicen tenerlas. Se trata de un grupo de padres de distintas

categorías sociales¹³, casados una única vez, con hijos (as) habidos dentro del matrimonio. Los hijos (as) residen con la madre y existe un arreglo de visitas y un compromiso del padre de pagar una pensión alimentaria para sus hijos, como parte de los acuerdos del divorcio o la separación.

Para recabar la información sobre los indicadores descritos, nos dimos a la tarea de diseñar un cuestionario para ser auto administrado, con preguntas cerradas y abiertas y una serie de escalas, algunas de ellas elaboradas *ad hoc* para el presente estudio y otras empleadas en otros países (Álvaro y Garrido, 2003).¹⁴

Una vez concluido el trabajo de campo, procederemos al análisis de los datos utilizando diversas herramientas estadísticas: a) Una serie de pruebas de hipótesis *t* (comparación de medias independiente) entre los padres que tiene dificultades

y los que no tienen dificultades con el pago de la pensión alimentaria. b) Un análisis de factores exploratorio, utilizando el método de extracción de componentes principales y el método de rotación varimax, para determinar si las variables se agrupan en las dimensiones establecidas en el modelo teórico integrador. c) Un análisis de regresión múltiple con el fin de establecer cuáles variables del modelo contribuyen significativamente a explicar la varianza en el incumplimiento del pago de la pensión alimentaria.

Consideraciones finales

El análisis de los resultados de múltiples estudios acerca del incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias en padres divorciados que no tienen la custodia de sus hijos deja ver un panorama complejo y lleno de interrogantes. Nuestro trabajo ha tenido como norte abstraer de todos esos estudios un conocimiento fundamentado que nos permitiera profundizar en las raíces psicosociales del problema a partir de un modelo teórico integrador susceptible de ser operacionalizado, labor a la que nos hemos abocado en una muestra de padres divorciados costarricenses.

Es de esperar que un conocimiento de las características psicosociales de los padres divorciados o separa-

13 I. Clases de servicios: profesionales, administradores, funcionarios de nivel superior, técnicos muy calificados, etc.; II. Clases intermedias, empleados de servicios, trabajadores de servicios, pequeños empresarios, etc.; III. Clases trabajadoras: trabajadores manuales industriales y agrícolas (Erickson y Goldthorpe, 1993. Citados por Atria, 2004).

14 Una versión preliminar del instrumento, diseñado para ser autoadministrado, fue revisada por expertos de distintas disciplinas y sometida a una serie de *entrevistas cognitivas*, con el fin de corregir malentendidos y esclarecer el significado de las preguntas o conceptos erróneos (Collins 2003: 231). Luego de introducir los cambios pertinentes, se aplicó en una prueba piloto con el fin de depurar el instrumento y evaluar las escalas en su consistencia interna.

dos y la identificación de factores que pueden llevar al incumplimiento de las obligaciones económicas del padre, aportará criterios valederos para implementar opciones alternativas de intervención, más allá de las medidas coercitivas o paliativas comúnmente utilizadas.

Referencias

- Álvaro, J. L., Torregrosa, J. R. y Garrido, A. (1992). *Estructura social y salud mental*. En Álvaro, J. L., Torregrosa, J. R. y Garrido, A. (Comp.). *Influencias sociales y psicológicas de la salud mental*. Madrid: Siglo XXI de España Editores S.A.
- Álvaro, J. y Garrido, A. (2003) *Economic hardship, employment status and psychological wellbeing of young people in Europe*. En: Hammer, T. (Ed.) *Youth Unemployment and Social Exclusion in Europe*: The Policy Press.
- Amato, P & Fowler, F. (2002) Parenting Practices, Child Adjustment, and Family Diversity. *Journal of Marriage and the Family*. 64, 704-716.
- Atria, R. (2004). *Estructura ocupacional, estructura social y clases sociales*. Serie Políticas sociales No. 96. Santiago de Chile: Naciones Unidas-CEPAL.
- Barrón, A. (1992). *Apoyo social y salud mental*. En J. L. Álvaro, J. R. Torregrosa y A. Garrido (comp). *Influencias sociales y psicológicas en la salud mental*. Madrid: Siglo XXI.
- Berger, T. y Luckmann, (1984). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Budowsky, M. y Rosero, L. (2001) *“La Costa Rica sin padres: el reconocimiento de la paternidad y la pensión alimentaria”*. En Luis Rosero Bixby (editor) *Población del Istmo 2000: familia, migración, violencia y medio ambiente*. San José, Costa Rica: Centro Centroamericano de Población, Universidad de Costa Rica.
- Collins, D. (2003) “Pretesting Survey Instruments: an overview of cognitive methods.”. *Quality of Life Research*, Vol 12: 229-238
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2002) *Paternidad responsable en el Istmo Centroamericano* LC/MEX/L.475/Rev.1/E. Marzo de 2002.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2002). *Propuesta de indicadores de paternidad responsable*. Naciones Unidas-CEPAL. LC/MEX/L.542. 2 de octubre de 2002. México: Ugalde, Y.

- Defensoría de los Habitantes (2003). El Informe Anual de Labores 2002-2003. Capitulo 3. Extraído el 28 de mayo, 2007 de <http://www.dhr.go.cr/DOCUMENTOS/cap332Muj.doc>.
- Defensoría de los Habitantes (s/f). *La ruta crítica de las pensiones alimentarias*. Informe. Comisión Interinstitucional sobre Pensiones Alimentarias. Manuscrito no publicado.
- Doyal, L. y Gough, I. (1994). *Teoría de las necesidades humanas*. Barcelona: Icaria.
- Dubey, S. (1995). A study of reasons for non-payment of child-support by non-custodial parents. *Journal of Sociology and Social Welfare* 22(4): 115-131.
- Golcher, R. (2000, 11 de octubre). Un divorcio por cada cuatro matrimonios. *La Nación*, p. 4/A. Extraído el 28 de mayo, 2007 de http://www.nacion.com/ln_ee/2000/octubre/11/pais3.html
- Gomáriz, E., et al (2002) *Paternidad irresponsable en Centroamérica, un estudio comparado sobre Costa Rica, El Salvador y Nicaragua*. San José, CR: GESO.
- Hoyos B., C. (2000) *Un modelo para investigación documental*. Medellín: Señal Editora.
- Kost, K. A. (2001). The function of fathers: What poor men say about fatherhood? *Families in Society* 82 (5) Sep/Oct 2001:499-508.
- La Nación (2002, 23 de noviembre). *Denuncian al país*. Extraído el 28 de mayo, 2007 de http://www.nacion.com/ln_ee/2002/noviembre/23/pais.html
- Lang, S., Alfaro, P. y Venegas, F. (1999) *Aplicación y repercusiones del nuevo régimen legal de pensiones alimentarias* Memoria de Seminario de Graduación para optar por el grado de Licenciadas en Derecho. Manuscrito no publicado. Tomos I y II Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica.
- Maccoby, E., Depner, C. E. & Mnookin, R.H. (1990). Coparenting in the second year after divorce. *Journal of Marriage and the Family* 52. February 1990: 141-155.
- Madrigal, P. (1993) *El androcentrismo en las sentencias de divorcio por las causales de sevicia y adulterio*. Manuscrito no publicado. Tesis para optar al grado de licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica.
- Mandell, D. (1995). Fathers Who Don't Pay Child Support Hearing Their Voices". *Journal of Divorce & Remarriage* 23 (1-2).p.p.85-116.

- Menjívar O., M. (2002) *Actitudes masculinas hacia la paternidad: entre las contradicciones del mandato y el involucramiento*. San José: INAMU (Colección teórica, No.2).
- Morgan, L. (1999) Whose Money Is It, Anyway? A Custodial Parent's (Non)Duty to Account for Child Support. *American Journal Of Family Law* 14 (1) (Winter 1999). p.p.15-22.
- Naciones Unidas- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (NU-CEPAL) (2004). *Estructura ocupacional, estructura social y clases sociales*. Políticas sociales (Serie No. 96). Santiago: Atria, R.
- Naciones Unidas- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (NU-CEPAL) (2001). *La paternidad responsable en Costa Rica: una tarea pendiente* (LC/MEX/L.480), 9 de julio de 2001 (María Elena Rodríguez, consultora, con la colaboración de Luis Armando Lázaro).
- Olavaria, J. y Parrini, R. (Editores) (2000). *Masculinidades, identidad, sexualidad y familia*, Santiago de Chile: FLACSO-Chile.
- Paterna, C., Martínez, C. y Rodes, J. (2005) . Creencias de los hombres sobre lo que significa ser padre. *Revista Interamericana de Psicología*. 39 (2): 275-284.
- Prada, P. y Araya, M. E. (1982) *La prestación alimentaria, justificaciones para la creación de una nueva ley procesal*. Manuscrito no publicado. Tesis presentada para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica.
- Rivera A. R. y Ceciliano N.Y. (2003). *Cultura, masculinidad y paternidad: Las Representaciones de los hombres en Costa Rica*. San José: FLACSO-Costa Rica.
- Rojas M., D., Rojas E. M. y Villanueva M. Z. (2003). *La duración y aspectos relevantes de los procesos de pensiones alimentarias en el II Circuito Judicial de San José. Influencia de sesgos androcéntricos*. Manuscrito no publicado. Tesis de grado, Maestría en estudios de la violencia social y familiar, Universidad Estatal a Distancia. Costa Rica.
- Seltzer, J. & McLanahan, S., & Hanson, T. (1998). *Will Child Support Enforcement Increase Father-Child Contact and Parental Conflict After Separation?* In I. Garfinkel & S. McLanahan, D. Meyer, & J. Seltzer (Eds.), *Fathers Under Fire*. New York: Russell Sage Foundation, p.p. 157-190.

- Seltzer, J. & Brandreth, Y. (1994) What fathers say about involvement with children after separation. *Journal of Family Issues* 15 (1): 49-77.
- Seltzer, J.A. (1991). Relationship between fathers and children who live apart: the father's role after separation. *Journal of Marriage and the Family* 53: 79-101.
- Shively, Ch. (1999). Examining the link between access to children and payment of support. *Divorce Litigation* 11 (5): 85-112.
- Solano, M. (2001, 10 de noviembre) Aumentos en demandas de pensión alimentaria. Más piden pensión alimentaria. *La Nación*. Extraído el 28 de mayo, 2007 de http://www.nacion.com/ln_ee/2001/noviembre/10/pais1.html
- Soto, T. (2003). *Las relaciones de poder en la pareja y la función familiar de la propiedad*. Manuscrito no publicado. Tesis para optar por el grado de maestría en Estudios de la Mujer. Universidad de Costa Rica-Universidad Nacional.
- Vega R., I. (2005). *Paternidad y divorcio: Una aproximación desde las vivencias de 5 padres costarricenses*. En José Romay Martínez y Ricardo Mira (Eds.). *Psicología Social y problemas sociales*. Vol. 5. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, S.L. pp. 549-557.
- Vega R., I. (2001). *Inscripción de los hijos e hijas de madres solteras*. En I. Vega, (Comp.) *Inscripción de los hijos e hijas de madres solteras: ¿Una cuestión de paternidad responsable?* San José, CR: Instituto de Investigaciones Psicológicas, Universidad de Costa Rica. pp.9-27.
- Vega R., I. (2003a). *El divorcio y las nuevas dimensiones de la paternidad*. San José, Costa Rica: Instituto de Investigaciones Psicológicas, Universidad de Costa Rica.
- Vega R., I. (Comp.) (2003). *Pareja y familia en la sociedad actual: ¿Nuevos significados y desafíos?* San José: Instituto de Investigaciones Psicológicas, Universidad de Costa Rica.
- Villalobos, M. (1974) *Motivos y consecuencias del incumplimiento del deber alimentario para la familia y la intervención del trabajo social*. Manuscrito no publicado. Tesis presentada para optar por el grado de Licenciado en Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica.
- Vizcaíno, I. (2002, 16 de diciembre) Difieren sobre alcance de leyes: Violencia doméstica y pensiones. *La*

Nación. Extraído el 28 de mayo, 2007 de http://www.nacion.com/In_ee/2002/diciembre/16/pais9.html

Vizcaíno, I. (2002, 8 de noviembre). Valoran cambios en pensiones. *La Nación*. Extraído el 28 de mayo, 2007 de http://www.nacion.com/In_ee/2002/noviembre/08/pais1.html

Wallerstein, J. & Blakeslee, S. (1989) *Second Chances*. New York: Ticknor & Fields.

Weisleder, J. (1974) *La prestación alimentaria como deber jurídica y moral*. Manuscrito sin publicar. Tesis presentada para optar por el grado de Licenciado en Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica.